



RIO GALLEGOS;

02 MAYO 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.242/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Melina Mercedes GONZALEZ mediante la cual solicita cursar como alumna regular las materias Técnica Impositiva, Comercialización I y Derecho II correspondientes al primer cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Licenciatura en Administración comprometiéndose a rendir la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad en las mesas de exámenes de todo tiempo del mes de Mayo del corriente año;

QUE se adjunta informe de la situación académica de la citada alumna;

QUE por Nota N° 104/06 el Secretario Académico opina que no se debería otorgar la excepción requerida por la alumna mencionada precedentemente de cursar asignaturas sin tener regularizada o aprobada su correlativa;

QUE es importante el valor académico de las correlativas como un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan considerándose válida la construcción del proceso de aprendizaje de los alumnos en el marco de los espacios curriculares que componen la estructura del plan de estudio;

QUE no existen certificaciones que justifiquen la excepción solicitada por la alumna GONZALEZ;

QUE obra Despacho N° 55/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna Melina Mercedes GONZALEZ para cursar como alumna regular las materias Técnica Impositiva, Comercialización I y Derecho II correspondientes al primer cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Licenciatura en Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Melina Mercedes GONZALEZ (D.N.I. N° 29.512.826) para cursar como alumna regular las materias Técnica Impositiva, Comercialización I y Derecho II correspondientes al primer cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///



177



UNPA

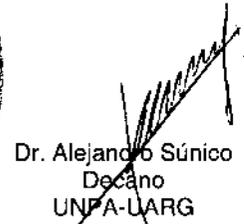
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

177